	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

RESOLUCIÓN No.

( 22 JUN 2026 ) - 1657

**POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA – PUEAA**

El Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada bajo resolución Nos. 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022, 864 de 2024 proferidas por el Director General de la CAM y considerando los siguientes,

**ANTECEDENTES**


La Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental realiza la evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA, en atención al siguiente memorando:

Radicado CAM – Memorando	Fecha
2441 - 2025	2025-10-18

Presentado por;

Tabla 1. Usuario que presenta PUEAA para evaluación.

No	Nombre de Propietario	Identificación	Nombre del predio	Radicado CAM - PUEAA	Código predio CAM	PUEAA
<b>Quebrada las Vueltas</b>						
1	José Adalber Guzmán Sánchez	4.907.716 ✓	✓ El Deseo ✓	2025-E 4713	-	Simplificado ✓
2	Albenis Reyes Romero	25.500.196	✓ Las Delicias	2025-E 4717	100300000069	Simplificado ✓
3	Rosalba Vargas de Ávila ✓	26.499.989 ✓	La Florida ✓ Lote Número ✓ Uno	2025-E 4742	-	Simplificado ✓
4	Luzmila Guzmán ✓	26.501.601	✓ El Recuerdo ✓	2025-E 4723	100300000065	Simplificado ✓
5	Samuelito Ávila Vargas ✓	12.208.835	✓ Lote ✓	2025-E 4746	100300000040	Simplificado ✓
6	Flor Dely Prada Mosquera ✓	26.500.027	✓ San Antonio ✓	2025-E 4734	100300000011	Simplificado ✓

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

No	Nombre de Propietario	Identificación	Nombre del predio	Radicado CAM - PUEAA	Código predio CAM	PUEAA
7	Yolanda Romero, Cabrera ✓	✓ 26.500.810	El Limón ✓	2025-E 4740	100300000043	Simplificado ✓
8	Jesús Alirio Dussan Andrade ✓	✓ 4.908.148	Lote con Casa ✓	2025-E 4711	100300000046	Simplificado ✓
9	Anselmo Valderrama Paredes ✓	✓ 4.957.773	✓ Potrerillos ✓	2025-E 4736	-	Simplificado ✓

Titulares de la concesión de aguas de la Quebrada las Vueltas, conforme a lo establecido en la Resolución No. 0441 del 27 de febrero de 2013, resolución 1348 del 27 de mayo de 2019, resolución 2103 del 31 de julio de 2019, resolución 3628 del 31 de diciembre del 2019, resolución 1397 del 30 de mayo del 2019 y resolución 2105 del 31 de julio del 2019.

### 1. ANTECEDENTES

Mediante escritos bajo radicados CAM anteriormente relacionados los titulares de las concesiones de agua superficial de la Quebrada Las Vueltas, realizan la entrega de los formatos diligenciados para la presentación del programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA en su versión simplificada, aplicada a las concesiones de agua superficial de la del Quebrada Las Vueltas que discurre por los municipios del Hobo y Gigante; dirigido a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para su respectiva revisión y evaluación.

Que mediante la Resolución 0441 del 27 de febrero de 2013, se reglamentó los usos y aprovechamientos de las aguas de la corriente Las Vueltas que discurren por los municipios de Hobo y Gigante, en el Departamento del Huila.

*(...) Que la Quebrada las Vueltas, es una corriente de uso público que nace en las estribaciones de la Cordillera Oriental, sector de las veredas Los Olivos, Buenos Aires, Vueltas Arriba, La Guandinosa, Mesoncito Sur, Guadalupe y San Jacinto, municipio de Gigante y la vereda Estoracal, jurisdicción del municipio de Hobo, desembocando en el Río Magdalena, por la margen derecha.*

*Que la subcuenca, corriente Las Vueltas cubre un área de 64.75 kilómetros cuadrados y representan el 4.07% del municipio de Hobo y el 10.55% del municipio de Gigante, tiene como principales afluentes a las quebradas: San Jacinto y Guadualito. El área total de 39 predios identificados es de 2788.35 hectáreas, área total de los predios a beneficiar con riego 310.29 hectáreas, además abastece dos (2) acueductos.*



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

*La oferta hídrica total, se determinó haciendo un análisis riguroso de los caudales obtenidos con los parámetros morfométricos de las microcuencas, aforos puntuales realizados en los meses de febrero y junio de 2011 y junio y septiembre de 2012 y aforos hídricos llevados a cabo por la CAM. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la oferta de la microcuenca y cada sector de ella, es suficiente para suplir las necesidades hídricas y para las actividades propias de los habitantes del área estudiada, que se abastecen de este cuerpo de agua.*

*Para el análisis y distribución del caudal, comprende desde la derivación para beneficio del predio denominado Lote (1052.6 m.sn.m), hasta la desembocadura al Rio Magdalena (Altura 580 m.sn.m). La oferta hídrica total, es de 440.1 lps. Se considera un caudal Ecológico o de conservación de 66.02 lps, quedando un caudal remanente de 6.66 lps. El caudal asignado o distribuido corresponde a 367.43 lps. En general el caudal de amortiguación o remanente, es para atender eventualmente a nuevos usuarios o que no quedaron incluidos en la reglamentación (Demandas imprevistas en este proyecto).*

*(...) se consideraron los siguientes módulos de riego para los diferentes cultivos y usos presentes en el área: Arroz 1.80 lps por ha; Arroz soca, Cacao, Plátano, Cítricos, Frutales, Guayaba, Maracuyá, Chulupa, Aguacate, Caña, Maíz, frijol 0.90 lps x ha, pasto 0.70 lps x ha; Uso doméstico se consideró la dotación bruta de 240 lts/hab - día; Vacunos 80 lts/cab - día; y piscicultura 3.50 lps x ha (...).*

Adicionalmente, los predios denominados La Florida Lote Número Uno, El Deseo, Las Delicias, El Recuerdo y Potrerillos cuentan con concesión de aguas otorgada mediante las siguientes resoluciones: Resolución No. 1348 del 27 de mayo de 2019 a nombre de la señora Rosalba Vargas de Ávila para el predio La Florida Lote Número Uno; Resolución No. 2103 del 31 de julio de 2019 a nombre del señor José Adalber Guzmán Sánchez para el predio El Deseo; Resolución No. 3628 del 31 de diciembre de 2019 a nombre del señor Albenis Reyes Romero para el predio Las Delicias; Resolución No. 1397 del 30 de mayo de 2019 a nombre de la señora Luzmila Guzmán para el predio El Recuerdo; y Resolución No. 2105 del 31 de julio de 2019 a nombre del señor Anselmo Valderrama Paredes para el predio Potrerillos.

Que mediante la resolución No. 0441 del 27 de febrero de 2013, en las páginas 10 a la 12, se relaciona en el cuadro de distribución de caudales de la Quebrada Las Vueltas, los titulares de las concesiones de aguas, con sus respectivos predios, caudales, usos otorgados y turnos de riego para quienes aplique.

**Quebrada las Vueltas.**



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

- **Mediante la Resolución No. 2103 del 31 de julio de 2019 que modifica el artículo primero de la resolución la No. 0441 del 27 de febrero de 2013.**
1. Que el Sr. José Adalber Guzmán Sánchez, identificado con cedula de ciudadanía 12.209.760 de Gigante, con dirección de notificación Vereda Potrerillos en Gigante - Huila, correo electrónico de notificación [liliayinethvalenciamadrigal@gmail.com](mailto:liliayinethvalenciamadrigal@gmail.com) y teléfono de contacto 3115574547, actúa en calidad de propietario del predio Lote El Deseo. ✓
- **Mediante la Resolución No. 3628 del 31 de diciembre de 2019 que modifica el artículo primero de la resolución No. 0441 del 27 de febrero de 2013.**
2. Que la Sra. Albenis Reyes Romero, identificada con cedula de ciudadanía 25.500.196 de gigante, con dirección de notificación Vereda Potrerillos en Gigante – Huila y teléfono de contacto 3214837194, actúa en calidad de propietaria del predio Las Delicias. ✓
- **Mediante la Resolución No. 1348 del 27 de mayo de 2019 que modifica el artículo primero de la resolución No. 0441 del 27 de febrero de 2013.**
3. Que la Sra. Rosalba Vargas de Ávila, identificada con cedula de ciudadanía 26.499.989 de Gigante, con dirección de notificación La Florida Lote Número Uno Vereda Potrerillo en Gigante – Huila, correo electrónico de notificación [wilberavila67@gmail.com](mailto:wilberavila67@gmail.com) y teléfono de contacto 3133447640, actúa en calidad de propietaria del predio La Florida Lote Número Uno. ✓
- **Mediante la Resolución 1397 del 30 de mayo del 2019 que modifica el artículo primero de la resolución No. 0441 del 27 de febrero de 2013.**
4. Que la Sra. Luzmila Guzmán, identificada con cedula de ciudadanía 26501601 de Gigante, con dirección de notificación Vereda Mesoncito Sur en Gigante – Huila, correo electrónico de notificación [juandamajg09@gmail.com](mailto:juandamajg09@gmail.com) y teléfono de contacto 3142495423, actúa en calidad de propietario del predio El Recuerdo.
- **Mediante la Resolución No. 0441 del 27 de febrero de 2013.**
5. Que el Sr. Samuelito Ávila Vargas, identificado con cedula de ciudadanía 12.208.835 de Gigante, con dirección de notificación Lote vereda Potrerillo en Gigante – Huila, correo electrónico [wilberavila67@gmail.com](mailto:wilberavila67@gmail.com) y teléfono de contacto 3224837197, actúa en calidad de propietario del predio Lote.



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

**Código:** F-CAM-110


**Versión:** 9

**Fecha:** 5 Jul 18

6. Que la Sra. Flor Dely Prada Mosquera, identificada con cedula de ciudadanía 26.500.027 de Gigante, con dirección de notificación Vereda Potrerillo Gigante – Huila, correo electrónico [anderssson\\_24@hotmail.com](mailto:anderssson_24@hotmail.com) y teléfono de contacto 3144608959, actúa en calidad de propietaria del predio Lote San Antonio. ✓
7. Que la Sra. Yolanda Romero Cabrera, identificada con cedula de ciudadanía 26.500.810 de Gigante, con dirección de notificación Inspección de Potrerillo Gigante – Huila y teléfono de contacto 3212009843, actúa en calidad de propietaria del predio El Limón. ✓
8. Que el Sr. Jesús Alirio Dussan Andrade, identificado con cedula de ciudadanía 4.908.148 de Gigante, con dirección de notificación Inspección de Potrerillo en Gigante – Huila y teléfono de contacto 3118141600, actúa en calidad de propietario Lote con Casa.
9. Que el Sr. Anselmo Valderrama Paredes, identificado con cedula de ciudadanía 4.957.773 de Gigante, con dirección de notificación Inspección de Potrerillo en Gigante – Huila y teléfono de contacto 3132433716, actúa en calidad de propietario del predio Potrerillos.

**Tabla 2.** Cuadro de Distribución de Caudales Quebrada las Vueltas - Municipio de Gigante – Huila.

CÓDIGO	NOMBRE	NOMBRE PREDIO	USO AGRICOLA (HAS)				USO PECUARIO		ASIGNACIÓN (lps)
			ARROZ	CA CAO Y OTROS	PASTOS	MAIZ	PISCICULTURA (HAS)	BEBEDERO DE GANADO (CAB.)	
3D2-2D	José Adalber Guzmán Sánchez	El Deseo		1,0					0,9 ✓
4D2-2D	Albenis Reyes Romero	Las Delicias		1,0					0,9 ✓
3D4-2D	Rosalba Vargas de Ávila	La Florida Lote Número Uno			0,75				0,52 ✓
3D3-2D	Luzmila Guzmán	El Recuerdo		1,0					0,9 ✓
2D2D	Samuelito Ávila Vargas	Lote		1,4					1,26 ✓
4D2D	Flor Dely Prada Mosquera	San Antonio		1,0					0,9 ✓
6D2D	Yolanda Romero Cabrera	El Limón		1,5					1,35 ✓
9D2D	Jesús Alirio Dussan Andrade	Lote con Casa		1,0					0,9 ✓

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

4D1-2D	Anselmo Valderrama Paredes	Potrerillos		1,0				0.9 /
--------	----------------------------	-------------	--	-----	--	--	--	-------

**Fuente:** Resolución CAM No. 0441 del 27 de febrero de 2013, demás que la modifiquen.

La Dirección Territorial Centro (DTC) remite a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) presentados por los usuarios relacionados en la Tabla 1, junto con los respectivos conceptos técnicos de evaluación y aprobación. Lo anterior, en consideración a que dichos usuarios hacen uso de corrientes reglamentadas conforme a la Resolución No. 0441 del 27 de febrero de 2013 y sus modificaciones, contenidas en las Resoluciones CAM 1348 del 27 de mayo de 2019, Resoluciones CAM 2104 del 31 de julio de 2019, Resoluciones CAM 3628 del 31 de diciembre del 2019, Resoluciones CAM 1397 del 30 de mayo del 2019 y Resoluciones CAM 2105 del 31 de julio del 2019.

### CONSIDERACIONES

Que, a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, una vez presentado el documento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA por parte del mencionado usuario de la corriente Quebrada Las Vueltas que discurre por los municipios del Hobo y Gigante, en el departamento del Huila, se procede a su evaluación establecido por esta Corporación para su aprobación correspondiente; por tanto, se emite Concepto técnico de fecha 9 de junio de 2026 emitido por el profesional especializado de la Corporación, en el que se constató lo siguiente:

(.....)

#### **1. ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS**

*La evaluación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA corresponden a los titulares de la concesión relacionados en las tablas 1 y 2, donde se relaciona el código del predio, nombre del propietario, área del predio, los diferentes usos y caudal asignados; los usuarios relacionados con anterioridad presentan el formato PUEAA Simplificado (F-CAM-348. Versión 3. octubre 25 de 2021) y PUEAA No Simplificado (F-CAM-349 Versión 3. octubre 25 de 2021).*

*Se realiza en virtud del cumplimiento del artículo séptimo de la Resolución No. 0441 del 27 de febrero de 2013, que dice: "(...) Las Entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, riego y drenaje y demás usuarios del recurso hídrico deberán elaborar*



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

y adoptar un conjunto de proyectos y acciones para su uso eficiente y ahorro del agua, el cual debe estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de la fuente abastecedora y la demanda de agua y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas, la utilización de las aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que defina la Autoridad Ambiental, dando cumplimiento a la Ley 373 de 1997(...)."

Se procede a realizar la evaluación conforme a los aspectos técnicos establecidos en la Ley 373 de 1997, así como al formato definido para la evaluación y aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA simplificada (F-CAM-355-2022). En las Tabla 3 se presentan los componentes evaluados de los PUEAA radicados por los titulares de las concesiones, evidenciándose el cumplimiento total de los requisitos establecidos en cada uno de los componentes analizados.

**Tabla 4.** Componentes PUEAA Simplificado (F-CAM-348. Versión 3. octubre 25 de 2021).

No.	REQUERIMIENTOS	ELABORÓ		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	Información del(os) Usuario(s) de la Concesión de Agua	X		Cumple con la información requerida
1.1	Información de la Fuente	X		Cumple con la información requerida
2	Descripción del Sistema	X		Cumple con la información requerida
3	Identificación de los componentes del sistema y Pérdidas	X		Cumple con la información requerida
3.1	Medidas para el control de Pérdidas	X		Cumple con la información requerida

Con base en los aspectos técnicos evaluados, se considera viable aprobar nueve (9) cuadros de medidas correctivas correspondientes a los PUEAA simplificados, en razón al cumplimiento de los lineamientos y componentes exigidos dentro del trámite. Dichos instrumentos fueron presentados por los titulares de las concesiones de aguas, relacionados en la Tabla 1, y se enmarcan en lo dispuesto en la Resolución No. 0441 del 27 de febrero de 2013, se reglamentó los usos y aprovechamientos de las aguas de la corriente Las Vueltas que discurren por los municipios de Hobo y Gigante, en el Departamento del Huila. Igualmente, se tiene en cuenta lo establecido en las Resoluciones 1348 del 27 de mayo de 2019, 2103 del 31 de julio de 2019, 3628 del 31 de diciembre del 2019, 1397 del 30 de mayo del 2019 y 2105 del 31 de julio del 2019, las cuales, en su artículo primero, modifican la Resolución No. 0441 del 27 de febrero de 2013.

(.....)

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es Obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

El artículo 80 ibídem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del Ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el artículo 209 ibídem, en cuanto a la función administrativa, establece que se halla al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planes de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el Artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: "*Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usuarios. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos*".

Que, conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual, en su artículo primero, define lo siguiente: "*Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro de agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro del agua el conjunto de proyectos y acciones que*



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18


*deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.*

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que “(...) *El programa de usos eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

Que según el artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Concepto técnico de fecha 9 de junio de 2026 elaborado por parte del profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, se considera viable técnicamente para aprobar nueve (9) cuadros de medidas correctivas correspondientes a los PUEAA simplificados presentado por el Sr. José Adalber Guzmán Sánchez, identificado con cedula de ciudadanía 12.209.760 de Gigante, predio Lote El Deseo; la Sra. Albenis Reyes Romero, identificada con cedula de ciudadanía 25.500.196 de gigante, predio Las Delicias; la Sra. Rosalba Vargas de Ávila, identificada con cedula de ciudadanía 26.499.989 de Gigante, predio La Florida Lote Número Uno; la Sra. Luzmila Guzmán, identificada con cedula de ciudadanía 26501601 de Gigante, predio El Recuerdo; el Sr. Samuelito Ávila Vargas, identificado con cedula de ciudadanía 12.208.835 de Gigante, predio Lote; la Sra. Flor Dely Prada Mosquera, identificada con cedula de ciudadanía 26.500.027 de Gigante, predio Lote San Antonio; la Sra. Yolanda Romero Cabrera, identificada con cedula de ciudadanía 26.500.810 de Gigante, predio El Limón; el Sr.

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Jesús Alirio Dussan Andrade, identificado con cedula de ciudadanía 4.908.148 de Gigante, predio Lote con Casa; el Sr. Anselmo Valderrama Paredes, identificado con cedula de ciudadanía 4.957.773 de Gigante, predio Potrerillos, mediante la resolución Resolución No. 0441 del 27 de febrero de 2013 y sus modificaciones, emanada de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, por la cual se reglamenta los usos y aprovechamiento de la corriente Quebrada Las Vueltas que discurre por los municipios del Hobo y Gigante, en el departamento del Huila, dando cumplimiento a lo establecido en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Aguas (PUEAA) simplificado.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo Séptimo de la Resolución 0441 del 27 de febrero de 2013, emanada de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, por la cual se reglamenta los usos y aprovechamiento de la corriente Quebrada Las Vueltas que discurre por los municipios del Hobo y Gigante, en el departamento del Huila”, para APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA nueve (9) cuadros de medidas correctivas correspondientes a los PUEAA simplificados presentado por el Sr. José Adalber Guzmán Sánchez, identificado con cedula de ciudadanía 12.209.760 de Gigante, predio Lote El Deseo; la Sra. Albenis Reyes Romero, identificada con cedula de ciudadanía 25.500.196 de gigante, predio Las Delicias; la Sra. Rosalba Vargas de Ávila, identificada con cedula de ciudadanía 26.499.989 de Gigante, predio La Florida Lote Número Uno; la Sra. Luzmila Guzmán, identificada con cedula de ciudadanía 26501601 de Gigante, predio El Recuerdo; el Sr. Samuelito Ávila Vargas, identificado con cedula de ciudadanía 12.208.835 de Gigante, predio Lote; la Sra. Flor Dely Prada Mosquera, identificada con cedula de ciudadanía 26.500.027 de Gigante, predio Lote San Antonio; la Sra. Yolanda Romero Cabrera, identificada con cedula de ciudadanía 26.500.810 de Gigante, predio El Limón; el Sr. Jesús Alirio Dussan Andrade, identificado con cedula de ciudadanía 4.908.148 de Gigante, predio Lote con Casa; el Sr. Anselmo Valderrama Paredes, identificado con cedula de ciudadanía 4.957.773 de Gigante, predio Potrerillos, de acuerdo a las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y en el Concepto técnico de fecha 9 de junio de 2026, elaborado por parte del profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua simplificado, se aprueban por una vigencia de cinco (5) años, el cual se contará a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y deberá actualizarse de manera quinquenal (cada 5 años) hasta culminar la vigencia de la concesión, tiempo prudente antes del vencimiento del cronograma del PUEAA. con el objeto de dar inicio a la ejecución de los respectivos planes de acción, propuestos.





## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

**ARTICULO TERCERO:** Se deberá dar cumplimiento a los siguientes cronogramas y las actividades establecidas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua simplificado presentado en el trámite y aprobados por esta Corporación, con el objeto de dar inicio a su ejecución en el cumplimiento del plan de acción propuestos.

A continuación, se anexan los nueve (9) cuadros de medidas correctivas presentados por los titulares de las concesiones previamente relacionados, los cuales se incorporan en las


Tablas 5 a la 13. **Tabla 5. PUEAA Simplificado – José Adalber Guzmán Sánchez – El Deseo.**

3.1 Medidas para el control de Pérdidas:	Horizonte del PUEAA (marque con una X el(los) año(s) para ejecución)					Observación
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
a) Identificación de las pérdidas y porcentaje propuesto de Reducción (%): Seguimiento y limpieza a la obra de captación lateral y mantenimiento de las mangueras.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico
b) Acciones de protección y conservación de la fuente hídrica: Contribuir con la siembra de 3 especies nativas, en la cuenca de la Quebrada las Vueltas.	NA	X	NA	NA	X	Registro fotográfico
c) Construcción/optimización obras de control de caudales, fugas: Revisiones preventivas a la obra de captación lateral y a acequia.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico
d) medición, mejoramiento infraestructura, optimización de tubería/red de conducción etc: inspeccionar el medidor instalado en el punto de captación y en caso de daños, hacer los respectivos cambios, así como de la manguera y de la válvula de control en suso.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico
e) Acciones de mantenimiento a componentes del sistema, tuberías entre otros: Limpieza al canal y controlar las fugas corrigiendo o cambiando la manguera o la válvula de control.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico
f) Acciones de Ahorro del agua - Reservorios, control de flujos etc: Realizar mantenimiento o cambio a la válvula de control.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico
g) Uso eficiente: Reúso, recirculación, Aprovechamiento de agua Lluvia: Se implementarán actividades de lavado de manos, descarga de sanitarios con las aguas lluvias recolectadas en el predio.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico
h) Garantizar la devolución a la fuente de los reboses y caudales no empleados: Mantenimientos correctivos al sistema de captación y conducción para evitar pérdidas por reboses.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico

Fuente: Radicado CAM 2025-E 4713.

**Tabla 6. PUEAA Simplificado – Albenis Reyes Romero – Las Delicias.**

3.1 Medidas para el control de Pérdidas:	Horizonte del PUEAA (marque con una X el(los) año(s) para ejecución)					Observación
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
a) Identificación de las pérdidas y porcentaje propuesto de Reducción (%): Se hará limpieza a la obra de captación, canal y mangueras.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico
b) Acciones de protección y conservación de la fuente hídrica: Se realizará siembra de 2 especies nativas, en la cuenca de la Quebrada las Vueltas.	NA	X	NA	X		Registro fotográfico
c) Construcción/optimización obras de control de caudales, fugas: Se realizará periódicamente inspección y mantenimiento de todo el canal de distribución del agua del predio.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

d) medición, mejoramiento infraestructura, optimización de tubería/red de conducción etc: Realizar inspección y mantenimiento al medidor instalado en el punto de captación.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico
e) Acciones de mantenimiento a componentes del sistema, tuberías entre otros: Se realizará inspección, mantenimiento y cambio si se requiere de la manguera que conduce el agua desde el punto de desviación a el predio.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico
f) Acciones de Ahorro del agua - Reservorios, control de flujos etc: Instalación de tanque para recolección de aguas lluvias.	NA	NA	NA	NA	X	Registro fotográfico
g) Uso eficiente: Reúso, recirculación, Aprovechamiento de agua Lluvia: Se implementará un sistema de circulación de aguas lluvias para uso doméstico de aseo y descargue de sanitario en la casa.	NA	NA	NA	NA	X	Registro fotográfico
h) Garantizar la devolución a la fuente de los reboses y caudales no empleados: Se realizará limpieza periódica en la bocatoma para evitar reboses.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico de mantenimiento

Fuente: Radicado CAM 2025-E 4717.

**Tabla 7. PUEAA Simplificado – Rosalba Vargas de Ávila – La Florida Lote Número Uno.** ✓

3.1 Medidas para el control de Pérdidas:	Horizonte del PUEAA (marque con una X el(los) año(s) para ejecución)					Observación
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
a) Identificación de las pérdidas y porcentaje propuesto de Reducción (%): limpieza continua en la obra de captación lateral y revisión de las mangueras.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico de Mantenimiento.
b) Acciones de protección y conservación de la fuente hídrica: Efectuar la siembra de 2 especies nativas, en la cuenca de la Quebrada las Vueltas.	NA	NA	NA	X	X	Registro fotográfico
c) Construcción/optimización obras de control de caudales, fugas: Revisión preventiva a la obra de captación lateral, la acequia y las mangueras.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico
d) medición, mejoramiento infraestructura, optimización de tubería/red de conducción etc: Llevar a cabo revisiones y mantenimientos al medidor instalado en el punto de captación lateral y la manguera.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico de Mantenimiento.
e) Acciones de mantenimiento a componentes del sistema, tuberías entre otros: Mantener limpia la bocatoma de sedimentos y obstrucciones fisuras y daños de la manguera conductora.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico de Mantenimiento.
f) Acciones de Ahorro del agua - Reservorios, control de flujos etc: Mantener en buenas condiciones de uso la válvula de control.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico
g) Uso eficiente: Reúso, recirculación, Aprovechamiento de agua Lluvia: Se implementarán actividades de lavado de manos, descarga de sanitarios con las aguas lluvias recolectadas en el predio.	NA	NA	NA	NA	X	Registro fotográfico
h) Garantizar la devolución a la fuente de los reboses y caudales no empleados: Mantenimientos correctivos al sistema de captación y conducción para evitar pérdidas por reboses.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico

Fuente: Radicado CAM 2025-E 4742.

**Tabla 8. PUEAA Simplificado – Luzmila Guzmán – El Recuerdo.** ✓

3.1 Medidas para el control de Pérdidas:	Horizonte del PUEAA (marque con una X el(los) año(s) para ejecución)					Observación
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 9


**Fecha:** 5 Jul 18

a) Identificación de las pérdidas y porcentaje propuesto de Reducción (%): Limpieza en la obra de captación lateral, canal y manguera.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico
b) Acciones de protección y conservación de la fuente hídrica: Se realizará la siembra de 4 especies nativas, en la cuenca de la Quebrada las Vueltas.	NA	X	NA	X	NA	Registro fotográfico
c) Construcción/optimización obras de control de caudales, fugas: Revisiones preventivas a la obra de captación lateral y a acequia.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico
d) medición, mejoramiento infraestructura, optimización de tubería/red de conducción etc: Mantenimiento al medidor instalado en el punto de captación y en caso de daños.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico
e) Acciones de mantenimiento a componentes del sistema, tuberías entre otros: Mantenimiento al canal, incluyendo limpieza de sedimentos y obstrucciones.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico
f) Acciones de Ahorro del agua - Reservorios, control de flujos etc: Instalación de tanques para recolección de aguas lluvias.	NA	NA	NA	NA	X	Registro fotográfico
g) Uso eficiente: Reúso, recirculación, Aprovechamiento de agua Lluvia: Se implementarán un sistema de circulación de aguas lluvias para usos domésticos de aseo y descargue de sanitario de la casa.	NA	NA	NA	NA	X	Registro fotográfico
h) Garantizar la devolución a la fuente de los reboses y caudales no empleados: Se realizará limpieza periódica en la bocatomas para evitar reboses.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico de Mantenimiento

**Fuente:** Radicado CAM 2025-E 4723.

**Tabla 9. PUEAA Simplificado – Samuelito Ávila Vargas – Lote.**

3.1 Medidas para el control de Pérdidas:	Horizonte del PUEAA (marque con una X el(los) año(s) para ejecución)					Observación
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
a) Identificación de las pérdidas y porcentaje propuesto de Reducción (%): Realizar mantenimiento y limpieza de la obra de captación lateral y de la acequia.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico de mantenimiento
b) Acciones de protección y conservación de la fuente hídrica: Se realizará la siembra de 5 especies nativas, en la cuenca de la Quebrada las Vueltas.	NA	X	NA	NA	X	Registro fotográfico
c) Construcción/optimización obras de control de caudales, fugas: Revisiones preventivas a la obra de captación lateral y a acequia.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico
d) medición, mejoramiento infraestructura, optimización de tubería/red de conducción etc: Se Realizará mantenimiento al medidor instalado en el punto de captación lateral.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico de mantenimiento
e) Acciones de mantenimiento a componentes del sistema, tuberías entre otros: Se realizará Mantenimiento al canal, incluyendo limpieza de sedimentos y obstrucciones.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico de mantenimiento
f) Acciones de Ahorro del agua - Reservorios, control de flujos etc: Instalación de tanques para recolección y mantenimiento de aguas lluvias.	NA	NA	NA	NA	X	Registro fotográfico
g) Uso eficiente: Reúso, recirculación, Aprovechamiento de agua Lluvia: Se implementarán actividades de lavado de manos. Descarga de sanitarios con las aguas lluvias recolectadas en el predio.	NA	NA	NA	NA	X	Registro fotográfico
h) Garantizar la devolución a la fuente de los reboses y caudales no empleados: Se realizará mantenimientos correctivos al sistema de captación para evitar pérdidas por rebose.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico de Mantenimiento
i) Implementación de métodos de riego (Para uso agrícola): Se realizará la implementación de un sistema de riego por goteo en el cultivo.	NA	NA	NA	NA	X	Registro fotográfico

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Fuente: Radicado CAM 2025-E 4746.

**Tabla 10. PUEAA Simplificado – Flor Dely Prada Mosquera – San Antonio**

3.1 Medidas para el control de Pérdidas:	Horizonte del PUEAA (marque con una X el(los) año(s) para ejecución)					Observación
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
a) Identificación de las pérdidas y porcentaje propuesto de Reducción (%): Limpieza en la obra de captación lateral, canal y manguera.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico de Mantenimiento
b) Acciones de protección y conservación de la fuente hídrica: Se realizará la siembra de 3 especies nativas, en la cuenca de la Quebrada las Vueltas.	NA	X	NA	X	NA	Registro fotográfico
c) Construcción/optimización obras de control de caudales, fugas: Se llevarán a cabo revisiones preventivas a la obra de captación lateral, la acequia y la manguera de ariete.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico
d) medición, mejoramiento infraestructura, optimización de tubería/red de conducción etc: Se llevarán a cabo inspecciones y mantenimiento al medidor instalado en el punto de captación lateral y de la manguera del ariete.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico de Mantenimiento
e) Acciones de mantenimiento a componentes del sistema, tuberías entre otros: Se realizará limpieza del canal, incluyendo retiro de sedimentos y obstrucciones y se hará mantenimiento al sistema ariete.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico de Mantenimiento
f) Acciones de Ahorro del agua - Reservorios, control de flujos etc: Realizar inspecciones y en caso de fugas hacer las correcciones al tanque.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico de Mantenimiento
g) Uso eficiente: Reuso, recirculación, Aprovechamiento de agua Lluvia: Se implementarán actividades de lavado de manos. Descarga de sanitarios con las aguas lluvias recolectadas en el predio.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico
h) Garantizar la devolución a la fuente de los reboses y caudales no empleados: Se realizarán mantenimientos correctivos al sistema de captación para evitar pérdidas de reboses.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico de Mantenimiento
i) Implementación de métodos de riego (Para uso agrícola): Se realizará la implementación de un sistema de riego por goteo en el cultivo.	NA	NA	NA	NA	X	Registro fotográfico

Fuente: Radicado CAM 2025-E 4734.

**Tabla 11. PUEAA Simplificado – Yolanda Romero Cabrera – El Limón.**

3.1 Medidas para el control de Pérdidas:	Horizonte del PUEAA (marque con una X el(los) año(s) para ejecución)					Observación
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
a) Identificación de las pérdidas y porcentaje propuesto de Reducción (%): Limpieza en la obra de captación, canal y manguera.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico
b) Acciones de protección y conservación de la fuente hídrica: Se realizará la siembra de 2 especies nativas, en la cuenca de la Quebrada las Vueltas.	NA	X	NA	X	NA	Registro fotográfico
c) Construcción/optimización obras de control de caudales, fugas: Se realizará periódicamente inspección y mantenimiento de todo en canal de distribución del agua del predio.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico
d) medición, mejoramiento infraestructura, optimización de tubería/red de conducción etc: Se realizará inspección y mantenimiento al medidor instalado en el punto de captación.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 9

**Fecha:** 5 Jul 18

e) <b>Acciones de mantenimiento a componentes del sistema, tuberías entre otros:</b> Se realizará inspección, mantenimiento y cambio si se requiere de la manguera que conduce el agua desde el punto de desviación a el predio.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico
f) <b>Acciones de Ahorro del agua - Reservorios, control de flujos etc:</b> Instalación de tanque para recolección de aguas lluvias.	NA	NA	NA	NA	X	Registro fotográfico
g) <b>Uso eficiente: Reúso, recirculación, Aprovechamiento de agua Lluvia:</b> Se implementará un sistema de circulación de aguas lluvias para uso domestico de aseo y descargue de sanitario en la casa.	NA	NA	NA	NA	X	Registro fotográfico
h) <b>Garantizar la devolución a la fuente de los reboses y caudales no empleados:</b> Se realizarán mantenimientos periódicos para evitar reboses.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico de Mantenimiento

**Fuente:** Radicado CAM 2025-E 4740.

**Tabla 12. PUEAA Simplificado – Jesús Alirio Dussan Andrade – Lote con Casa.**

3.1 Medidas para el control de Pérdidas:	Horizonte del PUEAA (marque con una X el(los) año(s) para ejecución)					Observación
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
a) <b>Identificación de las pérdidas y porcentaje propuesto de Reducción (%):</b> Limpieza en la obra de captación, canal y manguera.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico
b) <b>Acciones de protección y conservación de la fuente hídrica:</b> Se realizará la siembra de 2 especies nativas, en la cuenca de la Quebrada las Vueltas.	NA	X	NA	X	NA	Registro fotográfico
c) <b>Construcción/optimización obras de control de caudales, fugas:</b> Se realizará periódicamente inspección y mantenimiento de todo en canal de distribución del agua del predio.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico
d) <b>medición, mejoramiento infraestructura, optimización de tubería/red de conducción etc:</b> Se realizará inspección y mantenimiento al medidor instalado en el punto de captación.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico
e) <b>Acciones de mantenimiento a componentes del sistema, tuberías entre otros:</b> Se realizará inspección, mantenimiento y cambio si se requiere de la manguera que conduce el agua desde el punto de desviación a el predio.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico
f) <b>Acciones de Ahorro del agua - Reservorios, control de flujos etc:</b> Instalación de tanque para recolección de aguas lluvias.	NA	NA	NA	NA	X	Registro fotográfico
g) <b>Uso eficiente: Reúso, recirculación, Aprovechamiento de agua Lluvia:</b> Se implementará un sistema de circulación de aguas lluvias para uso doméstico de aseo y descargue de sanitario en la casa.	NA	NA	NA	NA	X	Registro fotográfico
h) <b>Garantizar la devolución a la fuente de los reboses y caudales no empleados:</b> Se realizarán mantenimientos periódicos para evitar reboses.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico de Mantenimiento

**Fuente:** Radicado CAM 2025-E 4711.

**Tabla 13. PUEAA Simplificado – Anselmo Valderrama Paredes – Potrerillos.**

3.1 Medidas para el control de Pérdidas:	Horizonte del PUEAA (marque con una X el(los) año(s) para ejecución)					Observación
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
a) <b>Identificación de las pérdidas y porcentaje propuesto de Reducción (%):</b> Limpieza en la obra de captación, canal y manguera.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico
b) <b>Acciones de protección y conservación de la fuente hídrica:</b>	NA	X	NA	X	NA	Registro fotográfico

Se realizará la siembra de 2 especies nativas, en la cuenca de la Quebrada las Vueltas.						
<b>c) Construcción/optimización obras de control de caudales, fugas:</b> Se realizará periódicamente inspección y mantenimiento de todo en canal de distribución del agua del predio.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico
<b>d) medición, mejoramiento infraestructura, optimización de tubería/red de conducción etc:</b> Se realizará inspección y mantenimiento al medidor instalado en el punto de captación.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico
<b>e) Acciones de mantenimiento a componentes del sistema, tuberías entre otros:</b> Se realizará inspección, mantenimiento y cambio si se requiere de la manguera que conduce el agua desde el punto de desviación a el predio.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico
<b>f) Acciones de Ahorro del agua - Reservorios, control de flujos etc:</b> Instalación de tanque para recolección de aguas lluvias.	NA	NA	NA	NA	X	Registro fotográfico
<b>g) Uso eficiente: Reúso, recirculación, Aprovechamiento de agua Lluvia:</b> Se implementará un sistema de circulación de aguas lluvias para uso doméstico de aseo y descargue de sanitario en la casa.	NA	NA	NA	NA	X	Registro fotográfico
<b>h) Garantizar la devolución a la fuente de los reboses y caudales no empleados:</b> Se realizarán mantenimientos periódicos para evitar reboses.	X	X	X	X	X	Registro fotográfico de Mantenimiento

**Fuente:** Radicado CAM 2025-E 4736.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Dirección Territorial Centro realizará visita anual de seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar cualquier otra exigencia tendiente al adecuado manejo del proyecto y su área de influencia.

**ARTICULO QUINTO:** El beneficiario de los permisos de concesión de aguas deberán promover el cumplimiento de lo establecido en la ley 373 del 06 de junio de 1997, el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018 respecto al uso eficiente del recurso hídrico, para lo cual deberán dar ejecución al cronograma y las actividades establecidas en los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, presentados en el trámite y aprobados por esta Corporación mediante el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** Se deberá hacer seguimiento a las concesiones de aguas con el objetivo de verificar el cumplimiento a las obligaciones consignadas en el acto administrativo que otorga el permiso ambiental (0441 del 27 de febrero de 2013 y las que la modifiquen) y verificar el acatamiento de las actividades consignadas en el respectivo PUEAA aprobado.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 modificado por la Ley 2387 de 2024, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio.



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a los señores el Sr. José Adalber Guzmán Sánchez, la Sra. Albenis Reyes Romero, identificada con cedula de ciudadanía 25.500.196 de gigante, la Sra. Rosalba Vargas de Ávila, identificada con cedula de ciudadanía 26.499.989 de Gigante, la Sra. Luzmila Guzmán, identificada con cedula de ciudadanía 26501601 de Gigante, el Sr. Samuelito Ávila Vargas, identificado con cedula de ciudadanía 12.208.835 de Gigante, la Sra. Flor Dely Prada Mosquera, identificada con cedula de ciudadanía 26.500.027 de Gigante, la Sra. Yolanda Romero Cabrera, identificada con cedula de ciudadanía 26.500.810 de Gigante,; el Sr. Jesús Alirio Dussan Andrade, identificado con cedula de ciudadanía 4.908.148 de Gigante; el Sr. Anselmo Valderrama Paredes, identificado con cedula de ciudadanía 4.957.773 de Gigante, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de su firmeza de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR**  
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyecto: Cbahamon.  
Profesional Especializado SRCA